

# DIRECCIÓN NACIONAL DE HIDROGRAFÍA

Montevideo, 26 de setiembre de 2022

Ref: Licitación Abreviada Nº 39/2022

"SERVICIO DE DRAGADO DE MANTENIMIENTO EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LOS KILOMETROS 10 Y 30 DEL RÍO NEGRO Y DEMÁS PASOS DE DICHO RÍO"

#### Aclaración Nº1

El texto queda redactado como sigue:

#### 2. REFERENCIA DE LA ZONA A DRAGAR

PASO LAS CAÑAS

La zona a dragar se define como un canal de 565 m de longitud por 40 m de solera ubicado en las coordenadas indicadas en el punto 5.1.3 y croquis de referencia en el ANEXO A.

La profundidad objeto será de -2.00 m al Plano de Referencia Local (PRL) dado por el cero de la escala de la ciudad de Villa Soriano y hasta un cubaje máximo de 9.000 m<sup>3</sup>.

#### 5.2. Definición de nivel de fondo

Se entiende por nivel de fondo (NF) en un punto, la profundidad absoluta existente en el mismo, respecto del Plano de Referencia Local (PRL) dado por el cero de la escala de la ciudad de Villa Soriano.

# 5.5. Parámetros de referencia para el dragado

5.1.1. <u>Altimétricos</u>: Las cotas estarán referidas al Plano de Referencia Local (PRL) dado por el cero de la escala de la ciudad de Villa Soriano. La regla está situada en las coordenadas Long. 58.32° O Lat. 33.39° S. En la zona de dragado, estará referida a la regla de mareas a suministrar e instalar por el contratista en el río, previo al inicio de la obra en el sitio. Esta regla debe ser referida al PRL y deberá ser protegida de modo de evitar vandalismo y daños por los trabajos (la DNH suministrará las características de la misma).

El control y referencia del cero se hará en forma conjunta entre el profesional del Contratista y la Dirección de Obra (D de O) de la DNH y la regla instalada en el lugar se tomará como referencia absoluta durante los trabajos por lo que deberá ser instalada sólidamente teniendo en cuenta crecientes, arrastres de troncos, etc. En caso de que la regla se moviera por cualquier circunstancia (propia o ajena), se deberá reportar inmediatamente a la D de O y no se podrán efectuar nuevas mediciones hasta que se resuelva el inconveniente.

No se reconocerá el pago de ningún otro exceso de volumen de dragado por debajo de la cota de dragado definida en el ítem 2

## 5.1.3. Planilla de coordenadas

#### PUNTOS DE LA ZONA "PASO LAS CAÑAS"

PUNTO	COORD. X (m)	COORD Y (m)	
1	389993	6314741	
2	390490	6314472	
3	390471	6314437	
4	389974	6314706	

# 5.11. Vertido de materiales dragados

#### 5.11.1. Zona Paso Las Cañas

El vertimiento del dragado será sobre la costa del Departamento de Soriano paralelo a la traza del canal de dragado y a una distancia de esta no inferior a los 300 metros (ver ANEXO A).

En todos los casos, el vertido de la arena dragada se hará en la zona estipulada por la DNH y de forma que minimice la posibilidad de la creación de dunas, islas o bajo fondos artificiales.

De acuerdo a la experiencia pasada de la DNH, se considera que el procedimiento idóneo para efectuar este trabajo es verter la arena refulada con difusor. El propio río de manera natural se encargará de distribuir de manera uniforme la arena depositada.

En todos los casos, se considerará que en esta licitación están incluidas todas las tareas necesarias para la remoción y vertimiento de los suelos a dragar en las condiciones y precios ofertados y aceptados por la DNH en la adjudicación respectiva.

### Aclaración Nº2

Las empresas que acrediten haber comprado el pliego podrán solicitar el ANEXO A en formato digital a <a href="mailto:jaime.gorfain@mtop.gub.uy">jaime.gorfain@mtop.gub.uy</a>

Téc. Jaime GORFAIN Encargado de Departamento Habilitación y Mantenimiento de Vías Navegables

TO PLYAND CARABALLO

GENERTE Dirección Nai. de Hidrografia

Area Gestion Vias Navegables

Capitán de Navío (R)

Marcos Pao Rasquín Director Nacional de Hidrografia M.T.O.P.

